

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Nº Expte.: 12385/2021 GESTIONA

En Linares (Jaén), el día de la fecha.

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Noelia Justicia Jiménez**, en calidad de **Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Linares (Jaén)**, con DNI núm. 26.251.096-T, asistida del **Sr. Secretario General de la Corporación Local, D. Luis Gómez Merlo de la Fuente**, con DNI núm. 26.010.546-F, que asimismo da fe del acto.

Y de otra parte, **D. Francisco Javier López-Aranguren Angulo con D.N.I. nº 29.178.677-A**, en nombre y representación de la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con C.I.F. A-25009192 con domicilio, en Paseo de la Castellana, 259-A (Torre Cepsa), 28046 Madrid y dirección de correo electrónico: [contratacionpublicamp@cepsa.com](mailto:contratacionpublicamp@cepsa.com)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato de suministro.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES”**, adjudicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, según se desprende de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 4 de Noviembre de 2021, fue aprobado el expediente, autorizado el gasto, así como sus respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES”**.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de Alcaldía-Presidencia, de 4 de Febrero de 2022, ha

**Ayuntamiento de Linares**

Plaza del Ayuntamiento, s/n, Linares. 23700 (Jaén). Tfno. 953648810



sido adjudicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, a la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con **C.I.F. A-25009192**, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES**”, conforme a su Oferta presentada y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas, al Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 20 de Diciembre de 2021, por un porcentaje de descuento de 9,91 % euro/litro aplicable en el momento de suministro sobre el PVP publicado en la estación de servicio. Siendo el plazo de ejecución de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

**TERCERO.-** Conforme a la documentación que se contiene en el expediente, el adjudicatario ha constituido depósito de Garantía Definitiva, por importe de 14.890,91 € mediante aval, otorgada por la entidad Banco Santander, S.A.

**CUARTO.-** Habiendo transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial de contratación, y no habiéndose interpuesto ninguno, se procede a la formalización del contrato.

Y, conviniendo ambas partes, en calidad de Adjudicador y Adjudicatario, el presente Contrato, lo formalizan en este documento administrativo con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ-ARANGUREN ANGULO** con D.N.I. nº **29.178.677-A**, en nombre y representación de la mercantil **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.**, con **C.I.F. A-25009192**, se compromete a la ejecución íntegra del “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES**”, con sujeción a su oferta presentada, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas en todos sus términos, documentos contractuales, todos ellos que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto, su conformidad. El porcentaje ofertado por el licitador es de 9,91 % euro/litro aplicable en el momento del suministro sobre PVP publicado en la Estación de Servicio.

**SEGUNDA.-** El importe máximo de este contrato asciende a la cantidad de 330.578,52 € más 69.421,48 € de I.V.A. lo que hace un total de 400.000,00 €, para una duración de 4 años.

Este importe es estimado puesto que la cantidad final será aquella a la que ascienda el suministro finalmente realizado de acuerdo con el porcentaje de descuento



euro/litro fijado en 9,91%, aplicable en el momento del suministro sobre PVP publicado en la Estación de Servicio.

El pago se efectuará mediante facturas mensuales, de conformidad con la cláusula 28 del PCAP. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es EL ALCALDE.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN MUNICIPAL.
- c) Que el destinatario es EL AYUNTAMIENTO DE LINARES
- d) Que la oficina contable es LA0004749
- e) Que el órgano gestor es LA0004677
- g) Que la unidad tramitadora es LA0004704

Cada factura irá acompañada de los documentos relativos al estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones sociales y de obligaciones tributarias.

**TERCERA.-** El gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida con cargo a la partida 07.15300.22103 “Combustibles vehículos”, para el presente ejercicio del Presupuesto Municipal, es por la cuantía de 83.333,33 € (IVA incluido).

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual se subordinará al crédito que para ejercicio siguiente se consigne en su respectivo presupuesto, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	ESTIMACIÓN IMPORTE
2022	83.333,33 €
2023	100.000,00 €
2024	100.000,00 €
2025	100.000,00 €
2026	16.666,67 €

**CUARTA.-** El importe de la garantía definitiva constituida, mediante aval, otorgada por la entidad Banco Santander, S.A. asciende a un importe global de 14.890,91 €.



Dicha garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista, tal y como se establece en el artículo 111 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

**QUINTA.-** De conformidad con la cláusula 26 del PCAP se establece un periodo de garantía de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y será devuelta la garantía, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEXTA.-** La duración del presente contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga.

**SÉPTIMA.-** El contrato no está sujeto a revisión de precios de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y con arreglo a lo previsto en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este Contrato, por la que se declara su improcedencia.

**OCTAVA.-** Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en incumplimiento parcial o demora respecto del cumplimiento del plazo total, la Administración actuará conforme a lo establecido en la cláusula 33 del PCAP.

**NOVENA.-** El contratista se obliga a cumplir en todos sus términos lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con especial atención a lo detallado en la Cláusula 27 del mencionado pliego, referente a la condición especial de ejecución.

**DÉCIMA.-** El contratista presta expresamente su conformidad al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos de su oferta presentada siendo éstos documentos contractuales, y se someten, ambas partes para cuanto no se encuentre establecido en dichos documentos a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley



30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; asimismo estarán sometidos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/2017, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Y para su debida constancia, el presente Contrato se extiende a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y HACIENDA**  
(P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 27/01/2021)

**En representación de la empresa adjudicataria**  
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

Fdo.: Noelia Justicia Jiménez

Fdo.: Francisco Javier López-Aranguren Angulo

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Luis Gómez Merlo de la Fuente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

